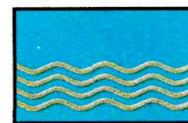




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 179-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 23 de abril de 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el señor alcalde viajara a la ciudad de Lima, con el propósito de llevar a cabo una serie de gestiones y actividades inherentes a su responsabilidad como titular del cargo, las cuales se enfocan en fortalecer y promover el desarrollo de nuestra provincia. Estas acciones, que responden a sus competencias y compromisos institucionales, están orientadas a obtener resultados que redunden en el bienestar, progreso y mejora de nuestra comunidad. Razón por la cual se ausentará de la provincia de Contralmirante Villar, los días **jueves 24 y viernes 25 de abril de 2025**.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde corresponde que sea reemplazado en sus funciones por el regidor hábil, en este caso a la **REGIDORA SRA. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N°27972.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del **artículo 20°** de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la PRIMERA REGIDORA SRA. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO, durante los días jueves 24 y viernes 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR (ZORRITOS)
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE